

INFORME DE GESTIÓN 2020 - 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL

Como Directora General del Boletín Oficial de la provincia de Salta, desde el 8 de enero del año 2.020, designada por Decreto Nro. 27/20, nos propusimos, junto al equipo de trabajo, determinar las metas y los proyectos del organismo direccionados a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, cumpliendo los valores y principios que emanan de la Ley Nacional 27.275 de "Derecho de Acceso a la Información Pública", adherida nuestra provincia en el año 2019, a través de la Ley Provincial 8.173. [BO N° 20647 del 12/12/2019]

Para ello, durante esta gestión, hemos desarrollado progresivamente un plan de modernización que no solo prioriza la calidad de nuestros servicios, sino que innovó con un cambio de paradigma tendiente a la virtualidad, a gestiones seguras a la distancia, a preservar a través de la digitalización e informatización los documentos publicados en el Boletín Oficial y todas las leyes generales de la provincia, implementando herramientas tecnológicas que permiten brindar transparencia y máxima divulgación de la información pública de manera accesible para todas las personas.

Bajo estos parámetros, y con el fin de plasmar con la mayor autenticidad, celeridad y transparencia el acceso a la información pública, establecimos como la **misión** principal de este organismo el *"Difundir a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse"*

en el Boletín Oficial." Consecuente con lo expresado, y modificando la entonces Política de Calidad, se fijó como **visión** institucional, "*Ser líder a nivel Nacional en el camino del mundo papel al universo electrónico, logrando así un Estado abierto, donde la modernización, la transparencia y la participación sean el eje central.*" Con estos dos pilares fundamentales, nos encontramos trabajando, desarrollando, implementando, y se proyecta e innova de manera constante.

Directora General

DRA. MARÍA VICTORIA RESTOM

CONTENIDO DEL INFORME

- I.** Reglamento de Funcionamiento del Boletín Oficial.
- II.** Ediciones Complementarias y Extraordinarias.
- III.** Compendios Específicos.
- IV.** Sección Municipal.
- V.** Manual de Misiones y Funciones de la Dirección General del Boletín Oficial.
- VI.** Certificación de Calidad de los Servicios.
- VII.** Sitio Web. Accesibilidad.
- VIII.** Biblioteca Digital.
- IX.** Digesto Normativo de la Provincia de Salta.
- X.** Cuadro Tarifario.
- XI.** Obras de Refacciones.
- XII.** Sistema de Autogestión para las Publicaciones de Avisos e Instrumentos.

I. Una de las primeras acciones que se realizaron tendientes a la consecución de los fines y objetivos propuestos, debido a su importancia e incidencia, fue la modificación del **Reglamento de Funcionamiento del Boletín Oficial**. El mencionado instrumento tenía más de 10 años de antigüedad y se encontraba obsoleto, principalmente al no reflejar que la publicación diaria del Boletín Oficial era y es exclusivamente de manera digital, con la utilización de la firma digital de la autoridad competente. Mediante el Decreto Nro. 571/20 de fecha 27 de agosto del año 2.020 se aprobó esta nueva normativa que tiene como finalidad acompañar a los vertiginosos cambios tecnológicos que se han suscitado en los últimos años, ajustando el funcionamiento de la Dirección a las nuevas realidades existentes.

Es de público conocimiento que la Dirección General del Boletín Oficial ha sido pionera en la provincia en el uso de la firma digital, lo que ha redundado en beneficios tanto para la ciudadanía como para el estado (acceso irrestricto y gratuito al boletín, ahorro de recursos, despapelización), y este cambio de paradigma –camino al universo digital- debía reflejarse en la normativa vigente de manera explícita, otorgándole la eficacia jurídica consagrada por la Ley Nacional N° 25.506 "Ley de Firma Digital", a la cual la provincia adhirió mediante Ley Provincial N° 7.850.

II. A partir de la vigencia del nuevo reglamento, se incorporó la posibilidad de publicar **Ediciones Complementarias** los días hábiles y en la Sección Administrativa del BOD –Boletín Oficial Digital- como así también **Ediciones Extraordinarias** los días inhábiles, feriados y no laborales a solicitud del Gobernador de la Provincia o de la Secretaría General de la Gobernación.

Lo mencionado ut supra fue de gran relevancia en los momentos más cruciales y difíciles de la pandemia producida por el coronavirus (COVID-19) dado que, debido a su dinamismo, y a las directivas que se iban estableciendo en materia socio sanitaria a nivel nacional, se hizo necesario dictar de manera constante y urgente diferentes disposiciones de carácter general y de obligatorio cumplimiento, que requerían de su inmediata publicación a los fines de su entrada en vigencia y consecuente obligatoriedad.

III. Se puso a disposición de la comunidad un acceso ágil a estas disposiciones que fueron recopiladas y publicadas en **compendios específicos**, donde se unificó toda la legislación dictada como consecuencia de la **emergencia socio sanitaria** y que son de consulta pública, diaria y muy frecuente a través de la página web del organismo.

Con idéntico criterio a lo mencionado en el párrafo que antecede, el Boletín Oficial de Salta presentó y puso a disposición de los usuarios a través de la página web del organismo, un compendio normativo que reúne la legislación específica en **materia de género y diversidad** vigentes en el territorio provincial, en vistas a contribuir y garantizar el principio constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y coadyuvar al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Continuamos con una política institucional con alto compromiso de llevar a cabo esta gestión con perspectiva de género, fomentar y facilitar su transversalización y colaborar activamente en la erradicación de las violencias por motivos de género, siendo de gran utilidad para las distintas esferas del Estado, en sus tres poderes, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas y la ciudadanía en general que, día a día, y desde diferentes ámbitos, promueven la

igualdad y desnaturalizan los estereotipos y mensajes discriminatorios y de subordinación en razón del género.

Asimismo, en agosto del corriente año a través del compromiso asumido en un convenio de colaboración de este Boletín Oficial de Salta con el **Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta**, se presentó de manera virtual un compendio normativo que reúne las distintas disposiciones legales de índole técnica, jurídica y administrativa, dictadas por el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta y las emanadas por el gobierno provincial que se encuentran vinculadas a su ámbito de actuación y, en especial, en lo referente a la regulación de los servicios públicos en la provincia. Una de las finalidades del compendio es contribuir a garantizar el principio constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y coadyuvar al ejercicio del derecho de acceso a la información pública en una materia de suma importancia para la ciudadanía, como lo es la prestación de dichos servicios.

IV. Es dable recalcar también, que motivados en que el acceso a la información tiene que abarcar todos los niveles estatales, por encontrarse íntimamente relacionado al principio de transparencia de la administración y la publicidad de los actos de gobierno, se aprobó una innovadora incorporación al Reglamento de Funcionamiento del Boletín Oficial que es la creación de una **Sección Municipal** destinada a publicar, a solicitud de los Municipios interesados, ordenanzas, decretos, resoluciones y demás actos administrativos emanados de los Poderes Ejecutivos Locales.

Si bien, no resulta de obligatorio cumplimiento, este organismo pretende ser el medio para que todos los organismos estatales, en cualquiera de sus niveles, amplíen el espectro de difusión y puedan efectivizar y garantizar la

publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública, en el entendimiento que la mayoría de ellos, no cuentan con sus propias gacetas oficiales.

En este punto, se emitió la Disposición N° 34/20 que tiene por objeto la promoción de la suscripción de convenios con las distintas Municipalidades de la Provincia de Salta y la recepción de los instrumentos en formato digital -con el uso de la firma digital-, coadyuvando también a fomentar la modernización y el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.506, adherida la provincia por la Ley Provincial N° 7.850.

V. En mayo del año 2.021 se aprobó mediante la Resolución Delegada Nro. 240D/21 de la Secretaría General de la Gobernación el **Manual de Misiones y Funciones de la Dirección General del Boletín Oficial**, constituyéndose en una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad del organismo, que permite satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de los ciudadanos, de acuerdo a metas preestablecidas alineadas con los fines y propósitos superiores de la Administración Pública, y a resultados cuantificables que tengan en cuenta el interés y las necesidades de la sociedad.¹

VI. En materia de **Calidad de los Servicios**, se cuenta con Certificación *IRAM ISO 9001:2015* hasta la actualidad, plasmándose que el sistema de aseguramiento que este organismo eligió, cumple con los requisitos de la normativa vigente.

Es un enaltecimiento hacer notar que el Boletín Oficial de la Provincia de Salta posee un reconocimiento a nivel nacional e internacional gracias a su

¹ Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública

Certificación *QNet*, la red internacional que une a más de 40 entidades de certificación de diferentes ámbitos autenticando la calidad, el respeto por el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, la seguridad alimentaria, la responsabilidad social y la tecnología de la información de las empresas/organismos de distintos países.

Asimismo, en el ámbito provincial, a través de la Dirección General de Calidad de los Servicios de la Provincia, fue distinguida la Dirección General del Boletín Oficial como una de las **diez mejores organizaciones del Poder Ejecutivo Provincial en los años 2.021 y 2.022**.

VII. Como se viene observando, siendo el eje de esta gestión trabajar arduamente en garantizar el derecho y el libre acceso a la información pública, esta gestión ha instado e implementado el uso de nuevas tecnologías, rediseñando, refuncionalizando y modernizando el **sitio web** www.boletinoficialsalta.gob.ar, creando nuevos canales de búsqueda, actualizando funciones, desarrollando tecnologías "responsive" que permite al sitio web adaptarse a las diferentes pantallas de los dispositivos utilizados por el ciudadano en la actualidad y en diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.

Asimismo, se incorporaron herramientas de accesibilidad web, con el objetivo de optimizar la experiencia del usuario en la navegación en el mismo, garantizando la igualdad real de oportunidades y trato. El panel, que cuenta con circuitos de accesibilidad visual, auditiva, motriz y cognitiva, es un gran paso para la inclusión y equipara oportunidades de acceso en igualdad de condiciones, promoviendo la autonomía de todas las personas.

En la reunión anual de *FOBORA* (Federación de Boletines Oficiales de la República Argentina) realizada en el mes de diciembre del año 2021 en la Ciudad de Buenos Aires, se reconoció al Boletín Oficial de Salta por la modernización de la web y por la implementación de esta herramienta de accesibilidad que permite a todas las personas comprender, consultar, acceder e interactuar en el sitio web del Boletín Oficial de manera dúctil, ágil, sin restricciones y sin necesidad de utilizar un software adicional. A partir de la experiencia sentada como precedente de nuestro Boletín, se acordó su implementación en la mayoría de los diarios oficiales del país, inclusive en el Nacional.

VIII. En esta gestión, se aprobó el proyecto de "**Biblioteca Digital**" - finalizado mediante disposición 25/23- el cual tiene como principal objetivo facilitar y garantizar el acceso a la información pública de la ciudadanía, mediante la digitalización de todas las ediciones publicadas por el Boletín Oficial a lo largo de su historia, es decir, desde 1908 hasta la fecha, como así también de Anexos de Decretos, Decretos Sintetizados, Índice Numérico de Resoluciones Delegadas, Índice Numérico de Decretos, y demás documentos que se encuentran resguardados en las bibliotecas del organismo.

La misma posee un valor histórico y práctico fundamental, pues permite acceder a documentos antiquísimos desde la comodidad de una computadora o dispositivo electrónico, a la vez que permite el resguardo y conservación de los documentos en formato papel, evitando su manipulación con el consecuente deterioro que ello conlleva, sumado a la antigüedad de la mayoría de estos documentos.

IX. Con la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, el art. 5 de dicho cuerpo, ha quedado redactado de la siguiente manera: *"Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen."*, ello provocó el desuetudo de la Ley N° 4337 que remitía al art. 2 del Código Velezano.

Hemos trabajado con el Poder Legislativo de la Provincia de Salta, en un proyecto de Ley que otorgaría al Boletín Oficial de Salta la función de ordenar y consolidar las leyes generales provinciales vigentes y sus reglamentaciones y compilar las mismas, de manera ordenada por categorías temáticas y numéricas, el cual ya cuenta con media sanción por parte de la Cámara de Diputados, lo que conlleva no solo una modificación de la Ley Nro. 7913 y la derogación de la Ley Nro. 4.337, sino elevar a rango legal el **Digesto Normativo de la Provincia de Salta** en manos de este Organismo, a los fines de priorizar la utilización de menos recursos estatales, en un claro reconocimiento a la labor precisa, actualizada y digital, que lleva adelante este organismo.

Es dable destacar, que el Digesto Normativo se encuentra actualizado a la fecha, listo para ser aprobado y presentado a la sociedad, resultando el medio fehaciente para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública dispuesto por la Ley Nacional 27.275, adherida nuestra provincia en el año 2019, a través de la Ley Provincial 8.173.

X. Al comienzo de nuestra gestión nos encontramos con un **cuadro tarifario** desfasado a los actuales valores del mercado. Esto llevó a solicitar actualizaciones mediante Resoluciones que provocaba, que, por las demoras administrativas, las tarifas al aprobarse, debían nuevamente ser actualizadas.

Por ello, mediante Resolución Delegada Nro. 119D/21, se procedió a fijar en Unidades Tributarias las tarifas de los servicios que brinda esta Dirección General a los fines que las mismas se actualicen de manera automática con las modificaciones que sufra anualmente, o con la periodicidad que determine la autoridad competente, Dirección General de Rentas de la Provincia, evitando de esta manera su desactualización y la necesidad de tener que estar readecuando las tarifas constantemente.

XI. Que, entre otras de las acciones llevadas a cabo en esta gestión, fueron las **obras de refacciones** que se realizaron en el edificio del Boletín Oficial sito en Av. Belgrano 1349. A solicitud de la suscribiente, y del relevamiento realizado por personal de la Secretaría de Obras Públicas, se repararon y refaccionaron los problemas edilicios en el organismo provocados por filtraciones de agua en los techos y paredes del mismo, cambio de cableado de la red informática, nuevos espacios de trabajo, oficinas, sala de espera, depósito e informática con la readecuación de sus redes eléctricas e informáticas y la construcción de una salida de emergencia, todo ello a fin de mejorar el funcionamiento de las oficinas del organismo.

XII. El 31 de mayo del corriente año se publicó la Disposición 06/23, que aprueba el desarrollo del "**Sistema de Autogestión para las Publicaciones de Avisos e Instrumentos**", la cual pone de manifiesto el trabajo continuo de esta Dirección General para adaptarse y acortar las distancias con los usuarios, creando espacios virtuales donde éstos interactúen con dinamismo y accedan a los servicios que se brindan con mayor facilidad, promoviendo la **modernización**

a través del uso de nuevas tecnologías en los servicios brindados y en los procesos internos, compatibles con los principios de un Estado abierto.

Bajo estos preceptos, se avanzó en la digitalización de los procesos administrativos lo que permitió optimizar y ahorrar recursos, impulsar trámites seguros vía internet y contribuir a garantizar otras vías de accesibilidad para con el Estado Provincial. Se puso a disposición de los usuarios -públicos y privados- esta herramienta que permite a los usuarios de los distintos puntos del país y de la provincia, como también del exterior, gestionar las publicaciones a distancia con manejos de plataformas virtuales para la carga y pago online. Esta innovación democratiza los métodos de publicación de los actos de gobierno y expresa un espíritu federal que coloca en idéntica situación a los usuarios residentes en la capital como en el interior de la Provincia, quienes deberán ser validados y autenticados con intervención y control a cargo del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Es importante destacar que similar aplicación ya rige en distintas jurisdicciones de nuestro país, incluyendo el Boletín Oficial de la República Argentina y los de Córdoba, Mendoza y C.A.B.A., posicionando a este organismo como la quinta jurisdicción del país en la implementación de este sistema virtual.

En una primera etapa, y en concordancia al similar criterio adoptado por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta mediante la emisión de la Acordada N° 13.904 en fecha 03 de mayo del año 2023, se puso en vigencia a partir del 01 de junio del año 2023 la "Prueba Piloto" del Sistema de Autogestión para las publicaciones de **edictos sucesorios** en el Boletín Oficial, mediante Disposición 7/23.

En este proceso de actualización digital, no solo se logró compatibilizar el sistema informático de este organismo a la nueva modalidad de publicación dispuesta por el cívico tribunal de justicia local y trabajar conjuntamente con la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA), sino que los beneficios fueron ampliamente recibidos por el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia, los letrados, las defensorías oficiales, y los demás juzgados de la provincia quienes instaron se proyecten los trámites a distancia y la simplificación de los procesos, brindando múltiples capacitaciones a cada sector para optimizar el uso de esta herramienta.

Posteriormente, se emitieron las Disposiciones 12/23 y 17/23, donde se advierte como pertinente incorporar al Sistema de Autogestión de las publicaciones virtuales en la página web www.boletinoficialsalta.gob.ar, la totalidad de la Sección Judicial, a partir del 14 de Agosto del corriente, y la Sección Comercial, desde el 21 de Septiembre, respectivamente.

Actualmente, nos encontramos avanzando en la incorporación de las dos secciones restantes Administrativas y General, y que permitan las publicaciones autogestionadas. A la fecha se encuentra a prueba, con el trabajo mancomunado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, la publicación de sus Resoluciones.

Convenios con otros organismos. –

| ORDEN | FECHA | ORGANISMO | OBSERVACIONES |
|-------------|------------|--|------------------------|
| 2023 | | | |
| 1 | 01/11/2023 | CONVENIO CON EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CREACIÓN DE UN COMPENDIO NORMATIVO CON INFORMACIÓN RELACIONADA A SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ETC.) | - |
| 2 | 30/10/2023 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁMARA DE DIPUTADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR ADELANTE ACCIONES DE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN TENDIENTES A SISTEMATIZAR Y ORDENAR LAS NORMAS VIGENTES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA. | - |
| 3 | 19/06/2023 | APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISOS EN FORMA DIGITAL CON EL MUNICIPIO DE CAFAYATE. | - |
| 2022 | | | |
| 4 | 09/09/2022 | IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN "MACRO CLICK" DE PAGO CON INTEGRACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL "BOTÓN INTEGRADO" CONFORME CONVENIO DE "ADHESIÓN AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN - MACRO CLICK PAGO - ALIANZA COMERCIAL" CELEBRADO CON EL BANCO MACRO. | DISPOSICIÓN NRO. 21/22 |
| 5 | 06/09/22 | APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. | DISPOSICIÓN NRO. 20/22 |
| 6 | 06/09/22 | APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA. | DISPOSICIÓN NRO. 19/22 |
| 7 | 25/02/22 | APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISOS EN FORMA DIGITAL CON LA MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS | DISPOSICIÓN NRO. 03/22 |

| 2020 | | | |
|-------------|------------|--|------------------------|
| 8 | 22/12/20 | APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISOS EN FORMA DIGITAL CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES. | DISPOSICIÓN NRO. 45/20 |
| 9 | 16/06/2020 | APRUEBA PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA | DISPOSICIÓN NRO. 33/20 |
| 10 | 20/05/2020 | APRUEBA PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS | DISPOSICIÓN NRO. 27/20 |
| 11 | 13/05/2020 | APRUEBA PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS | DISPOSICIÓN NRO. 25/20 |
| 12 | 21/02/2020 | APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EN LAS DELEGACIONES DEL INTERIOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA. | DISPOSICIÓN NRO. 25/20 |